

BANCO CENTRAL RENUEVA MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y MEDICIÓN DE LA LIQUIDEZ BANCARIA

El 9 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial el [acuerdo N° 2313-02-200604](#) del Banco Central de Chile, adoptado en la sesión de su consejo de fecha 4 de junio de 2020.

Mediante este acuerdo, el Banco Central de Chile ha renovado, por 90 días adicionales, las medidas excepcionales y transitorias en materia de gestión y medición de la posición de liquidez de las empresas bancarias, que habían sido adoptadas en su [Sesión Especial N° 2297E](#), celebrada el 26 de marzo de 2020.

En términos generales, estas medidas se materializaron en la introducción de un nuevo artículo 12 ter al Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, conforme al cual, frente a casos de contingencia, el Consejo del Banco Central de Chile puede flexibilizar o suspender la aplicación de los límites establecidos para descalces de plazo y/o para la medición de la razón de cobertura de liquidez, en los términos previstos en el referido Capítulo.

La razón de lo anteriormente mencionado es la permanencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron la adopción del referido acuerdo, en el contexto de la pandemia global por el coronavirus Covid-19.

Autores: Diego Peralta

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl